



NÚMERO CPL-11699-LXIV-26

DEPENDENCIA _____

GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

LIC. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Para los efectos del artículo 31 de la Constitución Política del Estado y en cumplimiento al artículo 8 fracciones I y II de la Ley del Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*, remitimos a Usted la Minuta de Decreto número 30199/LXIV/26, que reforma la Ley de Salud del Estado de Jalisco.

Se recibe documentación a
reserva de verificar su contenido
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIPUTADO SECRETARIO
JUNIO 11 2026

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, 4 DE JUNIO DE 2026

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

SECRET GRAL DE GOB

Monermt

001278

(/Anexo)

ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTIZ

ALEJANDRO BARRAGÁN
SÁNCHEZ



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO CPL - 1699 - LXIV - 26

DEPENDENCIA _____

NÚMERO 30199/LXIV/26

EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO.

Artículo Único. Se reforma el artículo 73 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco para quedar como sigue:

Artículo 73. (...)

1. Además del médico tratante, el equipo multidisciplinario estará integrado, al menos por personal de:

I a IV. (...)

V. Algología o Anestesiología;

VI. Nutriología; y

VII. Los demás profesionales, técnicos y auxiliares que requiera cada caso en particular.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 4 DE JUNIO DE 2026

DIPUTADA PRESIDENTA

ALONDRA GETSEMANY FAUSTO DE LEÓN

DIPUTADA SECRETARIA

ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTIZ

DIPUTADO SECRETARIO

ALEJANDRO BARRAGÁN
SÁNCHEZ

Esta hoja corresponde a la minuta de decreto número 30199/LXIV/26.